

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 26** *ORDEN de 3 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se designan los representantes de la Administración de la Comunidad de Madrid en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el año 2021.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2.bis 11 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal,

DISPONGO

Designar los representantes de la Administración de la Comunidad de Madrid en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

Representantes titulares:

- a) Tres representantes por parte de la Consejería de Hacienda y Función Pública:
 - Uno a propuesta de la Dirección General de Función Pública.
 - Uno a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos.
 - Uno a propuesta de la Secretaría General Técnica.
- b) Un representante por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- c) Un representante por parte de la Consejería de Presidencia.
- d) Un representante por parte de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.
- e) Un representante por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- f) Un representante por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- g) Un representante por parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local.
- h) Un representante por parte de la Consejería de Sanidad.
- i) Un representante por parte de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
- j) Un representante por parte de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.
- k) Un representante por parte de la Consejería de Educación y Juventud.
- l) Un representante por parte de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
- m) Un representante por parte de la Consejería de Cultura y Turismo.

Representantes suplentes:

- a) Tres representantes por la Consejería de Hacienda y Función Pública.
- b) Un representante por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
- c) Un representante por parte de la Consejería de Presidencia.
- d) Un representante por parte de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.
- e) Un representante por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- f) Un representante por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.
- g) Un representante por parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local.
- h) Un representante por parte de la Consejería de Sanidad.
- i) Un representante por parte de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

- j) Un representante por parte de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.
- k) Un representante por parte de la Consejería de Educación y Juventud.
- l) Un representante por parte de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
- m) Un representante por parte de la Consejería de Cultura y Turismo.

Por los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías se procederá a la designación nominal de representantes, notificando la misma a la Dirección General de Función Pública.

Madrid, a 3 de febrero de 2021.—El Consejero de Hacienda y Función Pública, P. D. (Orden de 6 de julio de 2020; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), el Viceconsejero de Hacienda, José Ramón Menéndez Aquino.

(03/5.942/21)

